



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El día 14 del corriente mes á las diez en punto de su mañana se verificará en la sala de sesiones de la diputacion provincial sita en el piso principal del ex-convento de San Martin, el escrutinio general que previene el art. 35 de la ley electoral y la circular de 10 de julio último para el nombramiento de diputados y propuesta de senadores á las próximas Córtes. Lo que hago saber al público para su conocimiento y á fin de que los comisionados de los distritos electorales de esta capital y provincia se sirvan concurrir con las copias certificadas de las actas respectivas y lista de los electores que hubiesen tomado parte en la eleccion, en el dia, sitio y hora señalados al efecto indicado; y en el caso de imposibilidad de asistir algun comisionado remitirá indispensablemente la copia de acta de su distrito. Madrid 4 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

Se saca á pública subasta el arrendamiento por seis años de las tierras de labor de la dehesa Alarilla en término de Fuentidueña de Tajo pertenecientes á la Encomienda mayor de Castilla, secuestrada al duque de Luca, sirviendo de tipo la cantidad de 1,200 rs. anuales en que han estado

arrendadas en el último quinquenio. El remate tendrá efecto el día 14 del corriente de doce á una de la tarde en Madrid ante los señores contador y administrador principal de bienes nacionales, y el competente escribano; y en Villarejo de Salvanés ante el alcalde constitucional, procurador síndico, administrador subalterno y escribano. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la contaduría de dicho ramo, sita en la calle del Lobo, núm. 8, en cuya oficina se celebrará el remate, y en la administracion subalterna de Villarejo. Madrid 3 de setiembre de 1844.—Nuñez.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por disposicion de los señores intendentes de las provincias que se espresarán, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia don José Sirvent, refrendada del escribano del número don Martin Santin y Vazquez, se han de subastar en las casas consistoriales de esta capital el día 10 del actual de doce á una, las fincas siguientes.

PROVINCIA DE SORIA.

CLERO REGULAR.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del edificio-monasterio de PP. Bernardos de Santa Maria de Huerta que se celebró en esta córte y en la ciudad de Soria el día 13 de noviembre de 1843, se saca á nueva subasta por 15 días, que se cumplirán en 10 de setiembre corriente

de conformidad con lo dispuesto por la junta superior de venta de bienes nacionales en su oficio de 1.º del corriente.

Dicho edificio es de figura de un polígono irregular de 39 lados, cuya área es de 15,912 pies superficiales, y en la cual se halla un alzado compuesto de dos cuevas, una alcantarilla general en vaciado, planta baja con bodega, entresuelos, tres escaleras principales, cuatro escusadas, cuatro patios, dos de ellos cuadrados, el primero al frente de la entrada del edificio, con zócalo, pilastras, dos órdenes de arcos y cornisa de sillería de orden dórico y gusto moderno perfectamente construido y tratado; y el segundo, unido con el primero por el claustro ó galería que circunda à ambos, también con arcos, columnas y botareles en el piso bajo, y columnas de piedra de arquitectura gótica en el principal, cerrados ambos sus cuatro frentes, que le constituyen de 75 pies, con ventanas y vidrieras en uno y otro piso; granero bajo con seis columnas de piedra en su centro y cubierto con 12 bóvedas por arista, todo de sillería; cocina baja, refetorio antiguo, capilla y habitaciones, especialmente en el piso entresuelo situado á la izquierda del paralelógramo citado, cuyo costado hace frente al río Jalon; graneros, cuadras, mataderos, aljibe, aguadero, corrales como acesorios, pero con la independencia y latitud que es consiguiente á la salubridad y política social. Además consta de planta principal con dos grandes salones, el uno que sirve de biblioteca adornado con seis pilastras de ordeu corintio y cubierto con bóvedas caídas situadas entre ambos patios con la escalera principal; y el otro que sirvió de refetorio usual, también con pilastras, arcos y cornisas de sillería, cubierto de bóveda de cañon seguido. Todo lo demás es destinado à claustros generales magníficos y espaciosos, con salones, habitaciones simétricas perfectamente cómodas y de buena construcción, y oficinas consiguientes à un tan extensivo edificio: ha sido tasado en la cantidad de 4.899,923 rs. vn., por la que se saca à subasta y sin capitalización mediante à no haber producido renta alguna.

Esta finca es de mayor cuantía.

El pago de dicha finca se ejecutará con arreglo à lo dispuesto en el real decreto de 27 de julio de 1842, en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal y dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura y el segundo à los seis meses de la fecha.

Por disposición de los señores intendentes de rentas de las provincias de Segovia y Coruña, está señalado para los días 18 y 24 de setiembre de doce à una de su tarde, en una de las salas de las casas consistoriales del Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa de Madrid, por

ante el señor don José Maria Montemayor, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de número del doctor don Claudio Sanz y Varea el doble remate de las fincas nacionales siguientes anunciadas en los Boletines números 1849 y 1850.

CORUÑA.

Día 24 de setiembre ante los señores don José Maria Montemayor y don Claudio Sanz y Varea.

Rentas que han pertenecido al suprimido convento de Dominicos de Santiago.

Ciento cincuenta y dos ferrados y medio de trigo, 12 id. de centeno y 14 reales en dinero que pagan en Santiago por la época de costumbre Jacoba Bahamonde, Bernabé Botana y otros, en virtud de arriendo antiguo del lugar de junto à la iglesia ó iglesia de la parroquia de santa Maria de Lojo, partido judicial de Arzua. Se liquidaron à 11 reales y 43 mrs. ferrado de trigo, y à 6 rs. el de centeno, importando el total de la renta 824 rs. y 28 mrs., y se capitalizaron en 424,454 rs. y 32 mrs. vellon, por cuya cantidad se saca à subasta.

Treinta y cuatro ferrados y medio de trigo; uno medio id. de mijo menudo y 2 id. de castañas que satisfacen en Santiago, los granos por agosto ó setiembre, y las castañas el domingo de Quincuagésima Andrés de Mera, Juan Louzado y Carlos Caldelas, en virtud de arriendo antiguo de bienes en el lugar de Villaperre, en la mencionada parroquia. Se liquidaron à dicho precio el trigo, à 3 rs. y 26 mrs. el ferrado de mijo, y à 6 reales el de castañas, importando 410 rs. y 12 mrs. y se capitalizaron en 27,356 rs. y 29 mrs. por cuya cantidad se sacan à subasta.

Treinta y nueve ferrados de trigo puestos en dicha ciudad por agosto ó setiembre, que satisfacen Fernando Muña, en representación de Maria Nabeyra, y Liberata Fernandez, viuda, por Manuel de Silva, por arriendo antiguo del lugar de Tribas, en la espresada parroquia. Importan 443 reales y 31 mrs., y se capitalizaron en 29,594 reales y 3 mrs. vellon, por cuya cantidad se sacan à subasta.

Veinta y ocho ferrados de trigo puestos en la referida ciudad por los citados meses, que satisfacen Andrés Sanjido y Manuel Otero, representante de Alberto Becerra, por arriendo antiguo del lugar y casa de Sar, parroquia de S. Vicente de Bama, en el referido partido judicial de Arzua. Importan 318 rs., y su capitalización en 21,247 rs. y 2 mrs. vn. por cuya cantidad se saca à subasta.

Cincuenta y cuatro ferrados de trigo puestos en la mencionada ciudad por dichos meses, que satisfacen José Silveyra, Pedro de Balsa y Juan

de Castro en virtud de arriendo antiguo del lugar de Pedrido, en la parroquia de Santa María de Morlan, partido judicial de Ordenes. A dicho precio importan 644 rs. y 22 mrs., y se capitalizaron en 40,976 rs. y 15 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Ciento tres ferrados de trigo puestos en la citada ciudad por los mismos meses, que pagan Jacobo y Sebastian de Sauto, y Matías Cendal, por arriendo antiguo del lugar de Agrela, parroquia de Santa María de Parada, en el espresado partido de Ordenes. Importan 1,172 rs. y 13 mrs. vn. y se capitalizaron en 38,158 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Cincuenta y ocho ferrados de trigo puestos en la mencionada ciudad por dichos meses, que satisfacen Manuela y Benito Mosquera, y Pedro Botana, por arriendo antiguo del lugar de Bajoya y Semin de Outeyro, parroquia de Santa María de Deigebre, en el citado partido. Importan 660 rs. y 6 mrs., y se capitalizaron en 44,014 rs. y 26 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Veinte ferrados de trigo y 49 id. de centeno que pagan Manuel Ferreiro, José Patio, Francisco Beaño, Dionisio de la Iglesia, Antonio Mosquera y Fernando Pereyra, vecinos de Santa María de Bean, Santa Eulalia de Moar y San Martín de Marzoa, en dicho partido: es renta que dejó al convento de Santo Domingo de Bonabal el licenciado don Domingo Fernandez, cura que fué de San Martín de Frades, por su testamento otorgado en 17 de noviembre de 1693, y que en agosto de 1778 se obligaron á satisfacer Francisco Patiño, José de Souto, Domingo Antonio Varela y Estéban y Bernardo Mosquer, por el día de san Miguel de cada año, en casa del Souto ó Patiño de Bean. A los referidos precios importan 341 rs. y 22 mrs., y se capitalizaron en 27,776 rs. y 15 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Ochenta y ocho ferrados de trigo puestos en la ciudad de Santiago por los meses de agosto ó setiembre, que satisface José Rodríguez Ardeley en virtud de arriendo antiguo de bienes en los lugares de Escudeiros y Filgueyra, parroquia de San Cristobal de Cerqueda, en el partido judicial de Caballo. Al precio de 44 rs. y dos mrs. ferrado de trigo importan 973 rs. y 6 mrs., y se capitalizaron en 74,878 rs. y 44 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Cincuenta y un ferrados de trigo puestos en la misma ciudad por dichos meses, que pagan Felipe Caron y consortes en virtud de arriendo antiguo del lugar de Outerio y Real Grande, parroquia de Santa María de los Angeles, en el partido judicial de Negreira. Al precio de 44 rs. y 13 mrs. ferrado importan 580 rs. y 17 mrs. y se capitalizaron en 38,699 rs. y 33 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Ciento ocho ferrados de trigo puestos en la espresada ciudad por los referidos meses que pagan Domingo de Otero, Gabriel Blanco y Juan de Noya por arriendo antiguo del lugar de Rubio, en Santa Eulalia de Vigo, partido judicial de Santiago. A 12 rs. y 13 mrs. ferrado importan 1,337 reales y 40 mrs. y se capitalizaron en 89,152 rs. y 34 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Treinta y ocho ferrados de trigo puestos en dicha ciudad por los mencionados meses, que pagan Manuel Lamegos, Jose de Alboy y consortes por arriendo antiguo del lugar de Piñeyro, parroquia de san Vicente de Boqueijon, en el espresado partido judicial. Importan 470 rs. y 18 mrs. y se capitalizaron en 31,568 rs. y 21 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Cuarenta ferrados de trigo puestos en la referida ciudad por los mismos meses, que satisfacen Bernardo de Linde y consortes en virtud de arriendo antiguo del lugar de Sobrede y Cambas, parroquia de san Pedro de Villanova, en dicho partido judicial. Importan 607 rs. y 10 maravedises, y se capitalizaron en 40,486 rs. y 8 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Treinta y ocho ferrados de trigo y 36 id. de centeno puestos en la espresada ciudad por los dichos meses, que satisfacen Lorenzo Rico y consortes por arriendo antiguo del lugar de Balado, parroquia de san Andrés de Barcida, en dicho partido judicial. A dicho precio el trigo y á 7 rs. el ferrado de centeno, importa esta renta 695 rs. y 18 mrs., y se capitalizó en 46,368 rs. y 21 mrs. vellon, por cuya cantidad se saca á subasta.

Ciento cuarenta y tres ferrados de centeno puestos en la espresada ciudad por dichos meses, que pagan José Tejo y consortes por arriendo antiguo de los lugares de Trasaris y Castroube, parroquia de Santa Eulalia de Vedra en el referido partido. Importan 934 rs., y se capitalizaron en 62,066 rs. y 22 maravedises vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Veinte y cuatro ferrados de trigo, ciento id. de centeno y dos carros de paja triga puestos igualmente en la misma ciudad por dichos meses, que satisfacen José Seoane y consortes en virtud de foro del lugar denominado de Cerros, en san Simon de Ons de Cacheyras, partido judicial de Padron. Se liquidaron á 14 rs. y 17 mrs. ferrado de trigo, á 6 reales y 29 mrs. el de centeno, y á 20 rs. carro de paja, importando 1,001 rs. y 40 mrs., y se capitalizaron en 66,752 rs. y 34 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se ejecutará en 9 plazos, con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente.

NOTA. Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arreglo á lo prevenido

en los artículos 18 y 19 de la real instrucción de primero de marzo de 1836, y capitalizadas segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE MADRID.

Matriculas de los alumnos de las facultades de ciencias médicas, segun lo prevenido por S. M. en 10 de octubre de 1843.

Queda abierta desde hoy en la secretaria de la facultad la matrícula para el curso inmediato, á cuyo efecto se pone en conocimiento de los aspirantes que:

Deben solicitar del señor director de la facultad por medio de un memorial en papel de sello 4.^o que presentarán al secretario, acompañado de su fé de bautismo y certificacion de buena conducta, espedita por el ayuntamiento ó cura párroco de su pueblo.

Por la fé de bautismo se ha de acreditar haber cumplido 15 años de edad.

Hasta que el plan de estudios determine el conjunto de conocimientos preliminares en todas las carreras, los alumnos de las facultades presentarán para obtener la matrícula del primer año el diploma de bachiller en filosofía, tal como lo ordena el arreglo provisional aprobado por la real orden de 29 de octubre de 1836; y mientras este diploma no contenga un curso de química y otro de historia natural, acreditarán además haber ganado estos cursos en establecimientos públicos.

Aprobados dichos documentos, depositarán los alumnos todos los años, por derechos de matrícula en el acto de tomarla, 560 rs. vn., y 160 por derechos de exámen al tiempo de sujetarse á él.

Si el pretendiente fuese extranjero, traerá los documentos referidos legalizados por el ministro ó cónsul español del Estado de que fuere natural, y si no lo hubiese en el pueblo de su nacimiento, lo hará el mas inmediato.

Los alumnos médicos de las universidades que

después del grado de bachiller en medicina deseen incorporarse en primero de clínica-médica, lo verificarán acompañando á su solicitud el diploma del espresado grado, fé de bautismo y certificacion de buena vida y costumbres; y además la certificacion del primer año de química médica los que soliciten la matrícula en segundo.

Madrid 21 de agosto de 1844.—Por acuerdo de la facultad.—Manuel Solér, secretario.

Con el oportuno permiso del Excmo. Sr. gefe político se subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte de la villa de Valde- laguna, perteneciente á sus propios, bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento constitucional. Para su remate estan señalados los dias 27, 28 y 29 del presente mes de 10 á 12 de sus mañanas en la sala de sesiones de dicha corporacion, conforme á la vigente ordenanza de montes.

El ayuntamiento constitucional de Canencia prévio el oportuno expediente formado acerca de la utilidad y necesidad para cubrir, en la parte posible, sus gastos municipales, de que tiene remitida copia al Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, ha acordado la venta, corta y carboneo de las leñas de la clase de rebollo bajo de la mata titulada de los Caños, con sus dos rabujales denominado Pelechaderos y Rebanga, sitas en esta jurisdiccion correspondientes al comun de vecinos; valuadas por el visitador de montes de este partido, las primeras en 1,400 rs., las segundas en 700 y las terceras en 400, por cuyas cantidades se sacan á subasta el dia 11 de setiembre en la casa consistorial desde las diez á doce de su mañana, á lo que precederá toque de campana segun costumbre.

Con el competente permiso del Excmo. Sr. gefe político, se subasta en la villa de Pozuelo de las Torres el dia 15 del corriente la corta de leñas para carboneo del monte titulado Quegiga, perteneciente á sus propios, tasado por el visitador del ramo en 6,200 rs.; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

MERCADO.

Dia 4 de setiembre.

Trigo de 31 á 37 rs. fanega.
Cebada de 13½ á 15 rs. vn.
Algarrobas de 20 á 24 rs.
Aceite de 52 á 54 rs. arroba.